ASUNTO: Solicito juicio a favor.

C-002605

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
GUERRERO
28 OCT 2026
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ: Silvia HORA: 10:30 hrs.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLEN RÓMAN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

C. Zenaida Mejía Solano, en mi carácter de **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de la regiduría a mi cargo en el Palacio Municipal de Las Vigas, ante este Órgano Legislativo, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos concordantes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, acudo a esta Soberanía a **solicitar formalmente la Emisión de Juicio y Dictamen de Compatibilidad** para ejercer de manera simultánea mi cargo de elección popular como Regidora y mi plaza laboral en el sector educativo, bajo los siguientes hechos y consideraciones de viabilidad:

HECHOS Y MOTIVACIONES

1. **DE LA PLAZA EN EL SECTOR EDUCATIVO:** Poseo una plaza con funciones de Asistente de Servicio en una escuela primaria pública, adscrita a la localidad de **Estero Verde**, perteneciente al Municipio de Las Vigas, Guerrero. El horario laboral asignado para esta función corresponde estrictamente al **turno matutino, de las 07:00 a.m. horas, hasta las 1:00 p.m. horas**.

2. **DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:** Fui electa y tomé protesta para el cargo de **Regidora del Ayuntamiento de Las Vigas, Guerrero**. Las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones del Cabildo de este Municipio se programan y desahogan de manera regular durante el **turno vespertino después de la 1:00 p.m. de la tarde.**

3. **DE LA FACTIBILIDAD GEOGRÁFICA Y DISTANCIA:** La escuela primaria ubicada en la comunidad de Estero Verde y el Palacio Municipal de Las Vigas se encuentran a una corta distancia, cuyo tiempo estimado de traslado es de **aproximadamente 10 minutos**. Esta proximidad inmediata garantiza que mi traslado no interfiere ni menoscaba de ninguna manera el inicio, desarrollo y correcto desempeño de las actividades edilicias ni del horario escolar.
4. **DE LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE HORARIOS:** Tal como se demuestra de los puntos anteriores, los horarios de ambas responsabilidades

son plenamente independientes y complementarios. No existe superposición, duplicidad ni descuido en ninguna de las dos funciones públicas, logrando un equilibrio idóneo que me permite atender las demandas ciudadanas en el Cabildo y continuar mis labores de Asistente de servicio en la Escuela Primaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El espíritu de la ley busca evitar la duplicidad de ingresos cuando exista un conflicto de horarios que impida el correcto desempeño de las funciones públicas. En el presente caso, queda plenamente justificado que **existe compatibilidad material, temporal y geográfica**, por lo que el ejercicio de ambos cargos no vulnera los principios de eficacia, honradez y profesionalismo en el servicio público. (**ANEXO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES).**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este Honorable Congreso del Estado, atentamente solicito:

PRIMERO. Se tenga por presentada la primera solicitud junto con sus exhibiciones documentales para que, previo análisis correspondiente, se emita el juicio de compatibilidad legal que proceda respecto al ejercicio de las funciones edilicia y administrativa

TERCERO. Notificar la resolución correspondiente para los efectos legales a los que haya lugar ante las instancias administrativas municipales y estatales.

Protesto lo necesario en la conducción de mis actos.

Dado en el Municipio de Las Vigas, Guerrero, a los 27 días del mes de octubre del año 2026.

ATENTAMENTE

C. ZENAIDA MEJÍA SOLANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS, GUERRERO.

C.c.p. Síndico Procurador del Ayuntamiento de las Vigas Gro. - Nicolas Torres Salado.

C.c.p. PROFR. Nicolas Ozuna Lorenzo. - Director de la Escuela Primaria de la Comunidad de Estero Verde Mpio de las Vigas.